

LA FACULTAD DE INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Miguel de la MADRID HURTADO

Quiero dejar el testimonio de mi reconocimiento por la colaboración que ustedes han brindado al gobierno de la República al comentar, analizar y difundir las importantes reformas constitucionales que se han venido aprobando en los años recientes por el Poder Revisor de la Constitución.

Me parece que, como aquí se ha afirmado, es una tarea de la mayor importancia difundir el derecho, no solamente entre los especialistas, sino también entre toda la población.

La divulgación del derecho, la explicación de sus modificaciones, es una etapa importante en el proceso de su aplicación y de su realización en la práctica. Sólo en la medida en que el pueblo hace suyas las modificaciones legales —con mayor razón las constitucionales— éstas pueden calar en toda su profundidad y en toda su extensión.

Los libros que ahora se han presentado y comentado tienen una calidad académica relevante, la que corresponde a la calidad de los juristas mexicanos. Tendrán un impacto importante en la enseñanza del derecho. Los libros, evidentemente, son el material fundamental con que el estudiante o el estudioso del derecho va avanzando en su proceso de aprendizaje y de reflexión. Pero a través de los juristas, a través de las escuelas de derecho, seguramente estas ideas serán difundidas con mayor efectividad, a partir de estas publicaciones.

Quiero también hacer un comentario sobre el proceso de las iniciativas que a mí me tocó la oportunidad de promover: es cierto que

en nuestro sistema constitucional se da como una de las facultades más importantes del Presidente de la República, la de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión. Implícita en esta facultad está la de promover reformas y adiciones a la Constitución general de la República. Pero es conveniente que se conozca con la mayor apertura que el ejercicio de esta facultad de iniciativa del Presidente de la República es a su vez el resultado de un proceso muy complejo.

Las reformas que ahora se han comentado, las que están estudiadas en los libros que se han presentado, yo diría que vienen de varias fuentes y que confluyen en el resultado final de la iniciativa. En primer término obedecen a demandas de la sociedad, demandas que se expresan de diversas maneras, pero que para simplificar yo resumiría en el proceso de la consulta popular que implica una campaña política, y por la otra, en los distintos procesos de consulta popular que el propio Ejecutivo de la Unión promovió en su oportunidad.

Ahí, en esos procesos, la sociedad expresa demandas y apunta soluciones. Es una fuente primaria de la mayor importancia para el ejercicio de la facultad de iniciativa del Ejecutivo Federal.

Hay también el proceso propio que se da dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Federal y que no se reduce, como es lógico, a una esfera cerrada o pequeña de auxiliares del Presidente de la República. Muchas de esas iniciativas empiezan a surgir de diversas dependencias del Ejecutivo, dependiendo de la naturaleza de la materia, pero esto desencadena un proceso de intercomunicación dentro del propio Poder Ejecutivo.

Casi siempre no hay una materia que sea estrictamente exclusiva de una dependencia del Poder Ejecutivo, y en consecuencia hay la necesidad de que se establezcan grupos interinstitucionales para analizar los proyectos o anteproyectos de las iniciativas correspondientes.

Es muy importante también señalar que, concretamente en estos procesos de iniciativas de reformas constitucionales, el Poder Ejecutivo buscó y obtuvo la colaboración de muy eminentes juristas del foro mexicano, muchos de ellos aquí presentes.

Así pues, varios de los que ahora comentan estas reformas en realidad con todo derecho pueden llamarse también coautores de las mismas.

El gobierno de la República sabe muy bien que a la experiencia propia del abogado del Estado hay que añadir la experiencia del pro-

fesor universitario, la del investigador o la del abogado practicante en las distintas ramas del derecho, para enriquecer las tesis y poder conformar una iniciativa perfecta, desde el punto de vista técnico.

El Poder Ejecutivo ha acostumbrado, en el caso de las reformas constitucionales y también en el de otras varias iniciativas de legislación ordinaria, no enviar las iniciativas al Congreso de la Unión sin llevar adelante un proceso de consulta previa con diputados y con senadores.

Esto, claro está, tiene una función de táctica parlamentaria. El Poder Ejecutivo se interesa en que la iniciativa que envíe al Congreso tenga una recepción positiva, pero también lo hacemos porque la experiencia de los legisladores —como lo hemos probado en la práctica— ha constituido un factor importante de enriquecimiento, de perfeccionamiento de las iniciativas.

En los casos en que las iniciativas han tocado aspectos de la competencia del Poder Judicial de la Federación, también hemos seguido la costumbre de intercambiar opiniones, previamente al envío de la iniciativa, con los representantes del Poder Judicial Federal, o bien con el Poder Judicial local del Distrito Federal.

Quiero con esto subrayar que el ejercicio de la facultad de iniciativa presidencial implica ya, desde sus primeras etapas, desde las preparatorias, un ejercicio de colaboración de poderes, que en el caso de las que hemos promovido han resultado de fundamental utilidad para el Presidente de la República.

Con esto quiero expresar, para narrar a ustedes mis experiencias sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa de leyes o de reformas y adiciones a la Constitución general de la República, que he tratado de cumplir, lo que siempre he creído del ejercicio de la Presidencia de la República; no una función de dirección aislada, no una función de poder exclusivista, sino, sobre todo, el ejercicio de un liderazgo democrático que implica, por necesidad, buscar en todo momento el consenso social para hacer los avances más importantes que pueda llevar a cabo el poder público.

En esos casos, ustedes lo saben, ustedes han sido testigos, los cambios importantes que se han producido en la Constitución general de la República como apoyo jurídico a un importante proceso de cambio

social, pueden considerarse, pues, como una tarea colectiva. Una tarea que tiene su fundamento en demandas populares. Una tarea que tiene naturalmente el apoyo de los juristas del Poder Ejecutivo, pero que también ha contado con la colaboración de los legisladores federales, de los legisladores locales y con la aportación de los miembros del Poder Judicial.

A nivel de la Suprema Corte de Justicia, en las reformas que han abordado la función de nuestro más alto tribunal, pero también en el caso de las reformas que afectan al Poder Judicial local, ya que quiero recordar que la iniciativa y la propuesta original de estas reformas provino de un Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia que se celebró previamente a la iniciativa que hizo suya el Poder Ejecutivo Federal.

Es de esta manera como funciona la facultad de iniciativa a nuestro sistema constitucional. Funciona como lo que corresponde a un régimen que aspira a perfeccionar la democracia, funciona conforme a una concepción, en donde el ejercicio de las responsabilidades del Poder Ejecutivo de la Unión trata de ser siempre un ejercicio democrático, un ejercicio con fundamento en los sentimientos de la nación y un ejercicio que tiene la profunda convicción de que, para que puedan calar los grandes cambios que requiere la sociedad mexicana, deben primero tener una base jurídica indudable, no porque sea que por el milagro de la ley se vaya a producir el cambio, sino porque estoy profundamente convencido de que la sociedad mexicana tiene esta idea fundamental desde los albores de su vida independiente. Para que en México tengan vigencia las ideas políticas o las económicas o las sociales en general, deben pasar en nuestro estilo de vida por el gran cedazo del derecho.

El derecho es el que nos marca, entonces, no solamente la consagración de costumbres, de hábitos o de situaciones dadas. En México estamos acostumbrados a ver al derecho también como la horma dentro de la cual queremos conformar el desarrollo de la sociedad mexicana.

Se han hecho las reformas, se han hecho las leyes y sabemos bien que con ello apenas están sentadas las bases de un proceso. Yo tengo plena confianza en que el genio y el talento político del pueblo mexicano, en que la tarea siempre decisiva de los juristas en la vida nacio-

nal, van a hacer posible que nos lancemos a la etapa de su plena implantación en la realidad mexicana.

El derecho está consagrado. Corresponde al pueblo y a los juristas hacerlo realidad.

Muchas gracias.